



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 082 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 17 de Julio del 2013

Visto el Oficio No. 252-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Maynas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.

Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177º del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4º de la Ley No. 26366, y por el artículo 32º literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86º del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:

N° Título	Nombre	Importe a devolver
2013-18550	Neil Vega Murrieta	48.00
2013-7570	Puppi Carbone Omar Ramón	129.00
2013-16643	Puppi Carbone Omar Ramón	12.00
2013-15654	Puppi Carbone Omar Ramón	33.00
2013-16782	Puppi Carbone Omar Ramón	40.00
2013-13630	Panduro Zavaleta Moisés Alfredo	21.00
2013-13629	Panduro Zavaleta Moisés Alfredo	21.00
2013-17716	Covos Ríos Luz Consuelo	14.00
2013-17290	Cabanillas Murayari Isabel Margarita	22.50
2013-8888	Mendoza Ramírez Roosevelt	858.00
2013-8887	Mendoza Ramírez Roosevelt	1,606.00
2013-9433	Diaz Ochavano Billy Rommel	36.00
2013-185	Eberth Williams Melgar Bardales	6.00



2013-186	Eberth Williams Melgar Bardales	6.00
2012-31337	Eberth Williams Melgar Bardales	1,277.00
2012-32659	Eberth Williams Melgar Bardales	154.00
2012-28570	Eberth Williams Melgar Bardales	71.00
2012-30048	Eberth Williams Melgar Bardales	59.00
2012-30081	Eberth Williams Melgar Bardales	177.00
2012-25523	Eberth Williams Melgar Bardales	35.00
2012-32445	Eberth Williams Melgar Bardales	9.00
2012-31336	Eberth Williams Melgar Bardales	360.00
2012-27734	Eberth Williams Melgar Bardales	18.00
2012-28571	Eberth Williams Melgar Bardales	39.00
2013-455	Román Cotrina Alexander Hilario	777.00
2013-454	Román Cotrina Alexander Hilario	1,072.50
2013-13712	Armas Fasanando Wilson	63.00
2013-17082	Muñoz Ruiz Betsy	109.00
2013-14331	Alván Ruiz Juan Eliseo	11.00



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese



Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° 11 Sede Iquitos